

Protocolo de seguridad de la ABU frente al coronavirus para trabajadores migrantes

Versión 1 de julio de 2021

¿Cuál es la finalidad y el enfoque del protocolo?

La ABU (Federación General de Empresas de Trabajo Temporal) considera importante que los trabajadores migrantes, también durante las diferentes fases de la crisis del coronavirus en los Países Bajos, puedan seguir viviendo, trabajando y viajando de forma segura, y tengan acceso a la asistencia sanitaria de forma segura. Eso es fundamental para los propios trabajadores migrantes, para la seguridad de todos y para el correcto funcionamiento de los sectores vitales.

La finalidad de este protocolo es ofrecer orientaciones para ello. El punto de partida de este protocolo son las recomendaciones y medidas vigentes del RIVM (Instituto nacional de salud pública y protección del medio ambiente) y del Gobierno central neerlandés.

Además de los temas que se abordan en el protocolo, lógicamente también se aplican a los trabajadores migrantes las recomendaciones generales del RIVM y las recomendaciones del Gobierno central, principalmente respecto a las medidas de higiene y mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros.

¿A quién va dirigido el protocolo?

El protocolo persigue ofrecer orientaciones prácticas tanto a empresas de trabajo temporal y trabajadores migrantes, como a otras partes de la cadena, como empresas usuarias, proveedores de alojamiento y autoridades locales. Es conveniente contar con un protocolo complementario para trabajadores migrantes, que vaya más allá del sector, por las cuestiones concretas que son relevantes para los trabajadores migrantes: el alojamiento compartido, los desplazamientos del hogar al trabajo, el trabajo desarrollado principalmente en centros de trabajo donde muchas personas trabajan juntas, y los desplazamientos desde y hasta país de origen. Además, no todos los trabajadores migrantes dominan el idioma neerlandés y es importante que conozcan las recomendaciones vigentes.

¿Cómo se ha elaborado el protocolo?

El fundamento sustantivo de este protocolo lo constituyen las medidas y directrices vigentes del Gobierno central y el RIVM. Cuando resulta necesario y conveniente, aplicamos directrices complementarias que proporcionan garantías de seguridad y garantías adicionales. El contenido del presente protocolo ha sido validado por el RIVM en lo que respecta a los aspectos de seguridad esenciales.

En interés de la seguridad de los trabajadores migrantes, las orientaciones que empleadores y trabajadores migrantes precisan para garantizar la seguridad y el reconocimiento social del trabajo, a menudo vital, que los trabajadores migrantes desarrollan en los Países Bajos, la ABU desea proporcionar, bajo su propia responsabilidad, normas claras de seguridad en el trabajo, la vivienda, el transporte y la asistencia sanitaria. La ABU invita a todas las partes implicadas a garantizar de forma conjunta la seguridad de los trabajadores migrantes con ayuda de las directrices validadas.

El presente protocolo se divide en cuatro temas: seguridad en el trabajo, seguridad en la vivienda, seguridad en el transporte y seguridad en la asistencia sanitaria. Este protocolo se puede modificar en función de las experiencias adquiridas en la práctica y los nuevos planteamientos o decisiones del Gobierno central.

Seguridad en el trabajo

Es responsabilidad común de los empleadores y los trabajadores migrantes la seguridad en el lugar de trabajo. Ello implica actuar como un buen empleador y como un buen trabajador. Los trabajadores migrantes que ejercen una profesión esencial o trabajan en un sector vital, como el sector de alimentación, trabajan en las profesiones más importantes que necesitamos en estos momentos para que la sociedad pueda seguir funcionando.

Directriz	Responsable
El lugar de trabajo para cada trabajador debe cumplir las directrices del RIVM y de salud y seguridad laboral ¹ . Deberá garantizarse un entorno de trabajo saludable y seguro para el trabajador migrante. Adicionalmente, el protocolo sectorial se aplica íntegramente a los trabajadores migrantes.	Empresa usuaria, empleador
Trabajadores migrantes, empresas usuarias y empleadores cumplen las normas sobre la obligación de uso de mascarillas ² .	Empresa usuaria, empleador, empleado
Cada trabajador migrante cuenta con un único y claro punto de contacto en materia de coronavirus para preguntas, información y notificaciones.	Empresa usuaria, empleador
Los empleadores desempeñan un papel activo en dar a conocer las medidas vigentes en los Países Bajos. Las normas se expondrán en la entrada de la empresa y se repetirán en el interior. Se debe tener en cuenta que hay trabajadores que no hablan neerlandés. Se comprobará con regularidad que todos los trabajadores migrantes conozcan las normas. Los trabajadores migrantes informarán a su punto de contacto en materia de coronavirus si tienen alguna duda sobre las directrices.	Empresa usuaria, empleador, empleado
Se prestará atención especial a los grupos de trabajadores migrantes que lleguen por primera vez (o de nuevo) al país. Se pondrá especial atención en su salud y eventuales medidas de cuarentena que estén relacionadas con sus países de origen. Empleadores, arrendadores y trabajadores migrantes siguen las recomendaciones y reglas vigentes sobre cuarentena ³ domiciliaria. Los viajeros procedentes de zonas de alto riesgo pueden hacerse un test 5 días después de su llegada en los Servicios de Salud Municipales (GGD). En caso de resultado negativo podrán salir de la cuarentena a partir del día 5.	Empresa usuaria, empleador, empleado
Se espera de los trabajadores migrantes que trabajen en una profesión de contacto que respeten las medidas adicionales relativas a profesiones de contacto ⁴ .	Empleado
Los trabajadores migrantes deberán velar en la medida de sus posibilidades por su propia seguridad y salud y las de sus compañeros.	Empleado
Los trabajadores migrantes cumplirán las siguientes directrices: Si se contagia del coronavirus, los síntomas tardan en presentarse de dos a diez días. Por ejemplo, tos o sensación de falta de aire. También puede transmitir el coronavirus aunque no presente síntomas compatibles con el COVID-19. Para evitarlo, en algunas situaciones deberá permanecer en casa y no podrá recibir visitas. En las siguientes situaciones tendrá que guardar cuarentena domiciliaria por el coronavirus: <ul style="list-style-type: none"> • tiene síntomas que son compatibles con el coronavirus⁵; • tiene el coronavirus⁶; • la persona que convive con usted tiene síntomas graves que son compatibles con el coronavirus (fiebre, sensación de falta de aire o ambos); • la persona que convive con usted tiene el coronavirus; • es un contacto estrecho de una persona con coronavirus. Esto significa que ha estado cerca de una persona con coronavirus (durante al menos 15 minutos a una distancia de 1,5 metros). • ha recibido un aviso de la aplicación CoronaMelder. 	Empleado

¹ <https://www.rivm.nl/> y <https://www.arboportaal.nl/>

² <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/openbaar-en-dagelijks-leven/mondkapies>

³ <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/reizen-en-vakantie/in-thuisquarantaine-bij-aankomst-in-nederland/quarantaineplicht>

⁴ <https://www.rivm.nl/coronavirus-covid-19/werk/contactberoepen>

⁵ <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/openbaar-en-dagelijks-leven/gezondheid>

⁶ <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/nederlandse-maatregelen-tegen-het-coronavirus/gezondheidsadviezen>

Seguridad en la vivienda

A muchos trabajadores migrantes les proporciona alojamiento el empleador, a menudo compartido con otros trabajadores migrantes. La falta de alojamiento adecuado constituye, además, un serio problema. Por este motivo, es importante que, entre otros, los parques de vacaciones se mantengan abiertos para los trabajadores migrantes. Si un trabajador migrante trabaja en los Países Bajos y vive fuera de los Países Bajos, las directrices del país del alojamiento rigen la situación de vivienda.

Directriz	Responsable
Limite el número de ocupantes de la vivienda y procure en lo posible que no cambie la composición de ocupantes de la vivienda.	Arrendador, empleador
El arrendador y los ocupantes de la vivienda se asegurarán conjuntamente de una higiene óptima. En muchos casos, el arrendador es responsable de la limpieza y los ocupantes de la vivienda procurarán respetar las directrices del RIVM en la medida de lo posible. En alojamientos compartidos se limpiarán con regularidad los picaportes, las barandillas y otros asideros. Se prestará atención especial a las zonas compartidas como ducha, aseo, cocina y comedor.	Arrendador, empleador, ocupante
Los empleadores y arrendadores no podrán echar del alojamiento a los trabajadores migrantes enfermos. Es responsabilidad conjunta de los arrendadores, los empleadores y las autoridades evitar en la situación actual poner en la calle a trabajadores migrantes que estén enfermos o cuyo trabajo se haya suspendido. Las personas sin alojamiento tienen derecho a que el municipio central les proporcione refugio de emergencia. Deberán acudir a la ventanilla de acceso al albergue comunitario del municipio central. La ventanilla de acceso del municipio central estudiará si se cumplen las condiciones para tener derecho a un sitio en el albergue.	Arrendador, empleador, autoridades
Los trabajadores migrantes compartirán, como máximo, un dormitorio con otra persona. Cuando sea posible y conveniente, cada trabajador migrante tendrá su propio dormitorio ⁷ .	Arrendador, empleador
Si el empleador facilita alojamiento al trabajador migrante, el empleador deberá informar al trabajador migrante sobre las directrices vigentes del RIVM y las medidas del Gobierno central en el idioma de su país. Las medidas aplicables estarán disponibles en el alojamiento. ⁸	Arrendador, empleador
Si el trabajador migrante debe encargarse de buscar alojamiento por su cuenta, el trabajador migrante y el arrendador tienen la responsabilidad conjunta de aplicar las directrices del RIVM y las medidas del Gobierno central.	Arrendador, ocupante
Se prestará atención especial a los grupos de trabajadores migrantes que lleguen por primera vez (o de nuevo) al país. Se pondrá especial atención en su salud y eventuales medidas de cuarentena que estén relacionadas con sus países de origen. Empleadores, arrendadores y trabajadores migrantes siguen las recomendaciones y reglas vigentes sobre cuarentena domiciliaria ⁹ . Véanse las directrices en «Seguridad en el transporte».	Arrendador, empleador, ocupante
Los trabajadores migrantes que entran en cuarentena deben mantenerse estrictamente separados de los trabajadores migrantes que no están sujetos a una obligación o recomendación de cuarentena.	

⁷ La escasez de alojamiento a nivel nacional de 120.000 a 150.000 camas certificadas para trabajadores migrantes (febrero de 2019, fuente: SNF y Expertisecentrum Flexwonen) hace prácticamente imposible en tiempos normales ofrecer dormitorios individuales a los trabajadores migrantes. Eventuales medidas respecto a dormitorios independientes para trabajadores llevan inexorablemente al aumento de los precios de alquiler por las partes responsables del alojamiento, aumento de los precios de alquiler para los trabajadores migrantes, mayor escasez de alojamientos para este grupo y, en consecuencia, un mayor número de trabajadores migrantes quedan a merced del mercado de vivienda. La ABU considera socialmente inaceptable tal situación y aboga desde hace años por una solución estructural que es respaldada, entre otros, por la Stichting van de Arbeid (Fundación del Trabajo): mayor oferta de alojamiento para trabajadores migrantes y, con ello, también mayor calidad y asequibilidad. Véase al respecto: <https://www.stvda.nl/nl/publicaties/huisvesting-arbeidsmigranten-brief-ministers>.

⁸ Véase el material informativo en varios idiomas del Gobierno neerlandés en: <https://www.rijksoverheid.nl/documenten/publicaties/2020/03/14/coronavirus-communicatiemiddelen-preventie-en-publieksvragen-anderstalig>

⁹ <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/reizen-en-vakantie/in-thuisquarantaine-bij-aankomst-in-nederland/quarantaineplicht>

<p>Los trabajadores migrantes cumplirán las siguientes directrices en el alojamiento:</p> <p>Si se contagia del coronavirus, los síntomas tardan en presentarse de dos a diez días. Por ejemplo, tos o sensación de falta de aire. También puede transmitir el coronavirus aunque no presente síntomas compatibles con el COVID-19. Para evitarlo, en algunas situaciones deberá permanecer en casa y no podrá recibir visitas. En las siguientes situaciones tendrá que guardar cuarentena domiciliaria por el coronavirus:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tiene síntomas que son compatibles con el coronavirus¹⁰; • tiene el coronavirus¹¹; • la persona que convive con usted tiene síntomas graves que son compatibles con el coronavirus (fiebre, sensación de falta de aire o ambos); • la persona que convive con usted tiene el coronavirus; • es un contacto estrecho de una persona con coronavirus. Esto significa que ha estado cerca de una persona con coronavirus (durante al menos 15 minutos a una distancia de 1,5 metros). • ha recibido un aviso de la aplicación CoronaMelder. 	<p>Ocupante</p>
<p>Arrendadores y empleadores ofrecen a los trabajadores migrantes la posibilidad de alquilar el alojamiento, si lo desean, otras cinco noches como mínimo en caso de cese anticipado del trabajo. Caben excepciones positivas a lo anterior que permiten a los trabajadores migrantes prolongar el alquiler, si existe disponibilidad de alojamiento.</p>	<p>Arrendador, empleador</p>
<p>En caso de escasez local o regional de alojamientos para trabajadores migrantes, empresas usuarias, empleadores y arrendadores solicitan a los municipios y/o provincias que garanticen conjuntamente la seguridad de los trabajadores migrantes y designen (nuevos) emplazamientos para agilizar el acceso al alojamiento para este colectivo.</p>	<p>Empresa usuaria, empleador, arrendador</p>
<p>El empleador y el arrendatario llevarán un registro diurno y nocturno con el nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico, dirección de domicilio y empresa usuaria del trabajador migrante. En caso de una investigación del origen y contacto por el GGD (Servicio de Salud Municipal), podrán compartir estos datos con el GGD, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).</p>	<p>Empleador, arrendador</p>
<p>En caso de contagios en hogares, se deberá informar al GGD para orientaciones o para la realización de tests. Con dicho fin, se procurará facilitar la comunicación entre los trabajadores migrantes y los empleados del GGD, por ejemplo, a través del punto de contacto en materia de coronavirus.</p>	<p>Arrendador, empleador</p>

¹⁰ <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/openbaar-en-dagelijks-leven/gezondheid>

¹¹ <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/nederlandse-maatregelen-tegen-het-coronavirus/gezondheidsadviezen>

Seguridad en el transporte

Dado que muchos trabajadores migrantes, para desplazarse del hogar al trabajo, dependen del transporte en grupo que proporciona el empleador, es importante para los empleadores, trabajadores migrantes y para el control del cumplimiento que exista claridad sobre cuáles son las normas. Las directrices generales vigentes desde el 1 de julio de 2020 ofrecen dicha claridad. Aseguran además la igualdad de trato de trabajadores migrantes y ciudadanos neerlandeses, incluidos también los grupos vulnerables. Adicionalmente a estas directrices generales, a continuación se formulan también medidas adicionales.

Directriz	Responsable
<p>Para el transporte en autocares se aplican las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • deberá hacerse un chequeo médico previo antes del viaje; • todos los pasajeros deberán llevar mascarilla; • o es necesario llevar mascarilla si solo hay un pasajero. • No se aplica ninguna limitación en cuanto al número máximo de pasajeros en minibuses y autocares¹². 	<p>Empleador, empleado</p>
<p>A partir del 1 de julio de 2021 se introduce el Comprobante digital de Corona, también llamado Certificado digital de Corona. El Comprobante digital de Corona facilitará a las personas viajar dentro de la Unión Europea durante la pandemia de Corona¹³.</p> <p>La recomendación perentoria de cuarentena domiciliaria para áreas de alto riesgo ya no es válida a partir del 1 de julio para los viajeros europeos que tengan un resultado negativo de la prueba, un comprobante de vacunación o un comprobante de recuperación. Esto también rige para los viajeros con un Comprobante digital de Corona.</p> <p>Para los ciudadanos de terceros países, esto rige cuando viajan a los Países Bajos desde fuera de la UE con un resultado negativo de la prueba o un comprobante de vacunación. Un comprobante de recuperación no vale para estos viajeros como una alternativa a la recomendación perentoria de cuarentena domiciliaria.</p> <p>Junto con un resultado negativo obligatorio de la prueba NAAT (máximo 72 horas antes de la llegada a los Países Bajos) también puede viajar a los Países Bajos con un resultado negativo de la prueba del antígeno. Esta prueba puede realizarse como máximo 48 horas antes de la llegada a los Países Bajos, pero no puede ser una prueba de autodiagnóstico. Esto rige para todas las zonas de alto riesgo y para las zonas de muy alto riesgo. La obligación de prueba rige también para niños a partir de los 12 años.</p> <p>El resultado de una prueba de antígeno o NAAT ya no es necesario a partir del 1 de julio para los viajeros dentro de la UE que tengan un comprobante de vacunación o un comprobante de recuperación (por ejemplo en el Certificado digital de Corona). Si viaja de un país con una recomendación de viaje verde o amarilla, no necesita presentar ningún resultado de la prueba ni un comprobante de recuperación o comprobante de vacunación. Para los viajeros de fuera de la UE, ya no es necesario un resultado de la prueba cuando tienen un comprobante de vacunación. Un comprobante de recuperación no vale a estos viajeros como una alternativa al resultado de la prueba.¹⁴</p> <p>La obligación de contar con una prueba y la obligación de cuarentena se mantienen después de permanecer en una zona de muy alto riesgo</p> <p>Un comprobante de vacunación o un comprobante de recuperación no es una excepción al requisito de prueba y cuarentena para los viajeros procedentes de zonas de muy alto riesgo.</p>	<p>Empleador, empleado</p>

¹² <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/verkeer-en-openbaar-vervoer/vervoer-met-auto-taxi-personenbusje-of-touringcar>

¹³ <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/vraag-en-antwoord/wat-is-het-eu-digitaal-corona-certificaat>

¹⁴ <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/algemene-coronaregels/aangekondigde-maatregelen/plannen-reizen>

<p>En el caso de los países de muy alto riesgo, además de una prueba PCR negativa obligatoria, deberá cumplimentar y llevar consigo una declaración de cuarentena.¹⁵</p> <p>Estas normas también se aplican a los viajeros que ya han sido vacunados.</p>	
<p>En el transporte hacia los Países Bajos: comprobar la normativa sobre movilidad de la UE en el país emisor, país de tránsito y país receptor. Garantizar que las condiciones de viaje sean seguras, conforme a las directrices del RIVM y las medidas del Gobierno central, desde el país emisor hasta los Países Bajos y viceversa. Garantizar una buena comunicación en puestos fronterizos para los trabajadores migrantes que deban cruzar una frontera para desplazarse del hogar al trabajo.</p>	Organizador del transporte a los Países Bajos
<p>Procurar que exista ventilación adicional en el medio de transporte, por ejemplo, abriendo la ventanilla si hace buen tiempo o, si no es posible, utilizando el sistema de ventilación.</p>	Empleador, empleado
<p>Procurar una higiene óptima realizando una limpieza en profundidad de los mandos (volante, palanca de cambios, manijas de las puertas, pantalla táctil, etc.) y limpiarlos regularmente.</p>	Empleador, empleado
<p>Si un trabajador migrante se pone enfermo en el lugar de trabajo, no podrá ser llevado a casa mediante transporte en grupo. Si el empleador es responsable del transporte, lo anterior también se aplica al transporte sustitutivo.</p>	Empleador
<p>Procurar que los grupos de trabajadores migrantes no lleguen todos al mismo tiempo al lugar de trabajo. Hay que procurar trabajar con distintos horarios de entrada si es posible o se puede acordar que el transporte de autobús no llegue de forma sucesiva en un breve intervalo de tiempo. A la llegada al lugar de trabajo debe existir espacio suficiente para que se pueda mantener la distancia de 1,5 metros. En las puertas de acceso se debe indicar cuál es la distancia de 1,5 metros y se deben señalar zonas de paso. Asegurar la máxima higiene en la entrada.</p>	Empresa usuaria, empleador, empleado
<p>Eventualmente, se pueden utilizar protecciones de plástico en los vehículos, con condiciones. Para ello, se deberá seguir la recomendación del RDW (Servicio Nacional de Tráfico por Carretera) y del Ministerio de Infraestructuras y Gestión del Agua.¹⁶</p>	Empleador

¹⁵ <https://www.rijksoverheid.nl/onderwerpen/coronavirus-covid-19/reizen-en-vakantie/in-thuisquarantaine-bij-aankomst-in-nederland/quarantaineplicht>

¹⁶ <https://www.rijksoverheid.nl/documenten/richtlijnen/2020/06/17/advies-gebruik-afschermingen-in-personenautos>

Asistencia sanitaria segura

Los trabajadores migrantes deben saber cómo pueden tener acceso a la asistencia sanitaria cuando se ponen enfermos. Según el convenio colectivo, el empleador debe informar al trabajador migrante sobre la obligación de tener un seguro de enfermedad. Además, el empleador ofrecerá al trabajador migrante un seguro de enfermedad. El trabajador migrante no estará obligado a aceptar esta oferta. Si el trabajador migrante acepta la oferta del seguro de enfermedad, podrá autorizar a la agencia de trabajo temporal para que pague la prima nominal en su nombre a la compañía de seguros sanitarios¹⁷.

Directriz	Responsable
El trabajador migrante podrá solicitar en su propio país la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). El trabajador migrante siempre tiene que llevar esta tarjeta sanitaria cuando viaja a otro Estado miembro.	Empleado
Todos los trabajadores migrantes deben estar asegurados y son los principales responsables de ello. Cuando el empleador se encarga de solicitar el seguro de enfermedad, el empleador será responsable de proporcionar directamente el número de póliza, las condiciones de póliza y las tarjetas sanitarias (electrónicas) ¹⁸ cuando estén disponibles.	Empleado, empleador
La parte que facilita el alojamiento a los trabajadores migrantes, mantiene contactos con consultorios de medicina general en la zona para garantizar que los trabajadores migrantes puedan acudir a un consultorio cercano.	Arrendador, empleador
Los empleadores deberán informar a los trabajadores migrantes en su lengua materna sobre los datos de contacto del médico general y del seguro, los datos del GGD y las instrucciones del RIVM.	Empleador
En caso de contagios en hogares, se deberá informar al GGD para orientaciones o para la realización de tests. Con dicho fin, se procurará facilitar la comunicación entre los trabajadores migrantes y los empleados del GGD, por ejemplo, a través del punto de contacto en materia de coronavirus.	Arrendador, empleador

¹⁷ Convenio Colectivo para Trabajadores Temporales 2021 artículo 36, apartados 11 y 12.

¹⁸ Por regla general, el número de póliza se facilita en un plazo no superior a tres días después del alta. Por regla general, la compañía de seguros sanitarios entrega físicamente las tarjetas sanitarias en un plazo no superior a tres semanas después del alta. Algunas compañías de seguros sanitarios implementarán o ya hacen uso de tarjetas sanitarias electrónicas, que están vinculadas al alta en la compañía de seguros sanitarios. La tarjeta sanitaria y la póliza servirán como justificante del seguro. No obstante, no será necesario llevar una tarjeta sanitaria para recibir asistencia médica en un hospital. Cualquier hospital en los Países Bajos controla online a través de la aplicación 'control del derecho a seguro' si una persona tiene suscrito un seguro de enfermedad. En muchos casos, los trabajadores migrantes tienen acceso directo al portal de la compañía de seguros, lo que les permite disponer rápidamente de los datos necesarios.